ANEXO 3

El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar en aplicación del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* presenta el análisis del sector económico el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

1. **OBJETO:** Contratar el suministro de materiales de formación para el programa Placa Huella del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.

.

2. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	D: Componentes y Suministro	30000000	30190000	30191800	30191801	Formaleta Estructural
2	D: Componentes y Suministro	30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
3	D: Componentes y Suministro	30000000	30260000	30265900	30265901	Alambre
4	B: Materias Primas	11000000	11110000	11111700	11111700	Arena
5	B: Materias Primas	11000000	11110000	11111700	11111700	Triturado
6	B: Materias Primas	11000000	11110000	11111700	11111700	Piedra
7	D: Componentes y Suministro	30000000	30100000	30102400	30102400	Varilla
8	D: Componentes y Suministro	30000000	30100000	30102400	30102404	Varilla de Acero
9	B: Materias Primas	11000000	11120000	11121600	11121600	Madera
10	B: Materias Primas	11000000	11120000	11121600	11121600	Madera
11	D: Componentes y Suministro	31000000	31160000	31162000	31162000	Puntilla
12	D: Componentes y Suministro	31000000	31190000	31191500	31191506	Discos

13	E: Producto de uso final.	46000000	46160000	46161500	46161508	Conos
14	E: Producto de uso final.	46000000	46160000	46161500	46161507	Cinta de Señalización
15	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos..	24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
16	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos..	27000000	27110000	27112200	27112209	Pala
17	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos..	27000000	27110000	27112200	27112208	Pica
18	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos..	27000000	27110000	27111500	27111500	Serrucho
19	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos..	27000000	27110000	27111800	27111801	Flexometro
20	E: Producto de uso final.	47000000	47120000	47121800	47121804	Baldes
21	E: Producto de uso final.	47000000	47130000	47131600	47131605	Cepillos de Limpieza
22	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	26000000	26120000	26121500	26121500	Hilo
23	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	27000000	27110000	27111500	27111500	Hoja de Segueta
24	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	27000000	27110000	27112200	27112209	Pala
25	C: Maquinaria, Herramientas,	27000000	27110000	27112200	27112201	Palustre

	Equipo Industrial y Vehículos.					
26	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	27000000	27110000	27111500	27111552	Segueta
27	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	27000000	27110000	27111500	27111516	Alicate
28	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	27000000	27110000	27112200	27112200	Nivel
29	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	27000000	27110000	27111600	27111602	Martillo
30	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	27000000	27110000	27111600	27111600	Mazo
31	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	27000000	27110000	27112200	27112202	Llana

3. ANALISIS DEL MERCADO

El sector de construcción e infraestructura es uno de los pilares fundamentales de la economía colombiana. En los últimos años ha experimentado un crecimiento significativo, contribuyendo a la generación de empleo y al desarrollo del país. No obstante, durante el resto de 2023 y a lo largo de 2024, se espera que el sector enfrente una serie de desafíos cruciales que merecen una atención especial, incluyendo factores locales e internacionales.

Factores Locales

La inflación se presenta como uno de los principales desafíos que el sector de construcción e infraestructura enfrentará en Colombia durante 2024. El incremento en los costos de insumos y materiales, que en muchos casos han crecido mucho más que el porcentaje de inflación cubierto en los contratos de concesión podría poner en peligro la sostenibilidad financiera de los proyectos.

Adicionalmente, el sector se ha visto afectado por decisiones gubernamentales, como el Decreto 050, emitido por la administración en enero de 2023, el cual impide incrementar los peajes según lo establecido originalmente en el contrato de concesión.
A la fecha, no hay claridad cómo se va a cubrir este déficit por parte de la nación ni que solución se plantea para las iniciativas privadas que dependían exclusivamente de los peajes y sus incrementos, y que fueron adjudicadas bajo la condición de no recibir aportes de la nación.

Por otro lado, hay varias concesiones cuya interconectividad con otras vías, dependen de obras a realizarse por el Instituto Nacional de Vías (Invías). Hasta el momento estas obras no se han realizado y, según las declaraciones del Ministro de Transporte, no parece haber presupuesto disponible para su realización.

Es crucial considerar que tales modificaciones pueden suscitar interrogantes acerca de la seguridad jurídica que estos contratos de concesión representan, elemento fundamental para que los inversionistas, desarrolladores y prestamistas participen en contratos de concesión de más de 25 años, que requieren aportes de capital y de deuda de billones de pesos (en el caso de proyectos viales, se estima que se han invertido más de 100 billones de pesos).

Asimismo, y muy particular para este sector, se observa una disponibilidad limitada de la banca nacional para apoyar este tipo de proyectos; pocas compañías de seguros y de reaseguros dispuestas a cubrir ciertos riesgos contractuales que debe asumir el inversionista privado (predios, comunidades, licencias ambientales); y una posible disminución de liquidez y apetito de inversión de largo plazo por parte de los fondos de pensiones privados en relación con los efectos de la posible reforma a las pensiones.

Factores Externos y su Influencia
Los conflictos globales, como los que involucran a Ucrania, Rusia, Israel y Palestina, que tienen el potencial de escalar e involucrar a otros países, plantean amenazas con respecto al acceso y a los costos de muchos insumos básicos para la industria, pues se ven afectadas las cadenas de valor, los tiempos de entrega y, por supuesto, los costos.

Estas condiciones, a su vez, pueden afectar la liquidez de los mercados de deuda, afectando tanto la disponibilidad como las tasas de los créditos requeridos para desarrollar estos proyectos.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Proyectos de Construcción y/o Infraestructura

Con respecto al portafolio de proyectos en Colombia, se observa un alto nivel de actividad. Hay avances de proyectos ya en desarrollo como vías, aeropuertos, proyectos férreos, como en la planeación de los mismos, pues según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Plurianual de Inversiones, tanto el Departamento Nacional de Planeación (DNP), como la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), han presentado un portafolio de proyectos que se encuentran en estudios de prefactibilidad y factibilidad.

Este portafolio abarca un alto énfasis en el sector férreo, que comprende seis grandes proyectos por más de 32 billones de pesos, también se incluyen dos APPs a contratarse por la ANI, seis obras públicas a cargo del Invías, nueve proyectos fluviales de navegabilidad y restauración que incluyen 207 instalaciones fluviales, que requieren más de 500,000 millones de pesos, proyectos aeroportuarios en los que se espera invertir 1,3 billones de pesos, proyectos marítimos y portuarios, que abarcan el dragado de acceso para los principales puertos del país, y, finalmente, 13 proyectos de infraestructura social en los que se encuentran hospitales, colegios, agua y saneamiento básico, en los que se espera invertir seis billones de pesos.

Estos proyectos representan no solo oportunidades de inversión y crecimiento económico, ya que el DNP estima que, por cada billón de pesos invertido en infraestructura, se generan 1,95 billones de pesos en producción nacional.

También, contribuyen al desarrollo, inclusión, competitividad, y generación de empleo, puesto que, por cada billón de pesos invertido se generan aproximadamente 30,000 puestos de trabajo, y promueven el desarrollo sostenible en el país.

Inversión Pública y Privada

Claramente, el modelo de asociaciones público-privadas (APPs) ha tenido un gran éxito en el país, pues desde la emisión de la Ley 1508 de 2012, Colombia logró estructurar, adjudicar y financiar 46 contratos de APP que, como se comentó anteriormente, han requerido de aproximadamente 100 billones de pesos de inversión (uno de los casos más exitosos en Latinoamérica).

Es importante resaltar que la estructura del contrato de APPs exige que sea en inversionista privado quien asuma el riesgo de la financiación (entre muchos otros riesgos como diseño, construcción, etc.), y establece que al mismo no se le remunerará sino hasta que la infraestructura esté disponible y ésta cumpla con todos los indicadores de calidad y disponibilidad.

La remuneración mencionada en los contratos de concesiones viales, por mencionar un ejemplo, se remunera con dos fuentes: los futuros peajes y las vigencias futuras que la nación compromete para cada proyecto individual.

Esto significa que la nación se apalanca en el inversionista privado para que asuma todos los riesgos iniciales de desarrollo del proyecto, permitiendo así ejecutar proyectos que el país, por limitaciones fiscales, estaría imposibilitada de ejecutar.

Adicionalmente, estos contratos establecen estrictos indicadores de operación y mantenimiento futuros, que, si no se cumplen, generan multas y sanciones al concesionario, asegurando de esta forma que el activo no solo se construya, sino que el mismo preste un excelente servicio a la comunidad durante todo el plazo de la concesión.

En este contexto, los contratos de APP han demostrado ser una herramienta altamente eficaz, al proporcionar una estructura clara que define las responsabilidades de ambas partes y garantiza la ejecución y el mantenimiento óptimo del activo subyacentes.

Esta colaboración estratégica entre el sector público y privado no solo maximiza la eficiencia en la implementación de proyectos que requieren de una gran inversión de capital, sino que también impulsa el crecimiento económico y la prosperidad del país.

Es importante destacar que, la sostenibilidad y las consideraciones ambientales desempeñan también pilares importantes en el desarrollo de estos proyectos y por eso ahora, se ha buscado hacer un énfasis en proyectos férreos eléctricos, en el transporte fluvial y en la conversión energética, priorizando reducción de emisiones y la gestión responsable de los recursos naturales.

En última instancia, el sector está llamado a ser no solo un motor de crecimiento económico, desarrollo y generación de empleo, sino también un factor para un futuro más sostenible y en armonía con el entorno natural, apalancando una Colombia más próspera, más justa y sostenible.

INFRAESTRUCTURA VIAL:

Si bien la construcción de nuevas obras de infraestructura en Colombia genera escepticismo por malas experiencias del pasado como demoras, corrupción o baja calidad, en este campo se sigue avanzando. En este último año se destinaron 8,94 billones de pesos en contratos firmados.

El Gobierno anunció que en este campo se invertirán en los próximos tres años valores estimados en proyectos en estructuración por cerca de cien billones de pesos. Por ahora se ha avanzado en la suscripción de contratos de concesión y de obra pública en los modos férreo, aeroportuario, fluvial y carretero.

Son 31 proyectos que conforman este portafolio de infraestructura concesionada intermodal, de los cuales ocho ya están en ejecución mediante contratos firmados este año.

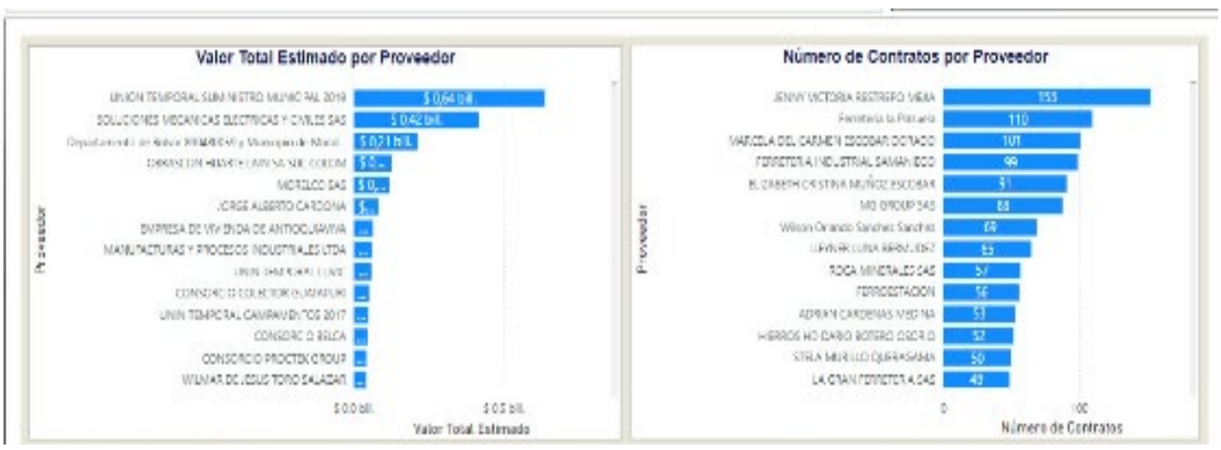
En lo que tiene que ver con carreteras, que es el mayor interés de conductores y transportadores, los proyectos viales en los que se avanza son, entre otros, las rutas Pasto-Popayán y Villeta-Guadua y en etapa preconstructiva están cinco proyectos viales de quinta generación (5G) adjudicados previamente, con una inversión de $ 16,9 billones, que representan más de 880 kilómetros de construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento en carreteras de Cundinamarca, Santander, Cesar y Valle del Cauca.

Estas concesiones mejorarán los accesos viales por el norte y occidente de Bogotá, los corredores Puerto Salgar-Barrancabermeja y Sabana de Torres-Curumaní y el acceso vial entre Palmira y Cali. De estos cinco proyectos, se espera que los últimos cuatro inicien la etapa de construcción durante este último trimestre del año.

5. ANÁLISIS TÉCNICO:

De acuerdo con las necesidades de la región y la formación a impartir, se tiene el desarrollo de los procesos relacionados en el área de la Construcción del programa de Formación Placa Huella del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar que aportan al sector de la construcción en cuanto al fomento de la cultura formativa e investigativa con la finalidad de incentivar el desarrollo de las actividades de la formación para el trabajo, lo que permitirá que el sector rural se fortalezca en sus procesos.

Una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existen en el mercado proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa y que pueden suplir la necesidad que tiene la entidad en condiciones de oportunidad, calidad y cantidades requeridas. Tal como lo indica la imagen a continuación donde se relacionan los proveedores a quienes le ha sido adjudicados procesos de suministro materiales relacionados con la construcción.



6. ANÁLISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo establecido por el mismo

decreto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Marco regulatorio en materia de contratación pública

- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional) Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

7. ANALISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020).

Las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%, evidenciando que pueden ser proveedores potenciales del servicio objeto de nuestra necesidad, este crecimiento se da en empresas que están catalogadas como MIPYMES en su certificado de existencia y representación legal según Confecámaras.

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas, reiterando que entre estas existe una población considerable que pueda prestar los servicios.

De igual forma, y conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto establecido para el proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral equivalente a $ 457.297.264 COP, las empresas MIPYMES podrán solicitar que el proceso de selección se limite a su participación.

Adicionalmente y teniendo en cuenta el fomento para la participación de las MIPYME dentro del proceso de contratación se ha contemplado otorgar el puntaje dentro de los criterios de

evaluación para la experiencia a las empresas que acrediten esta condición, de conformidad con lo establecido en el Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

8. ANÁLISIS SOBRE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Estos criterios diferenciales son “un conjunto de incentivos dentro de los procesos de contratación, que buscan fomentar la participación de las empresas y emprendimiento de mujeres en el sistema de compras y contratación pública”. Su principal objetivo consiste en “establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública en donde haya participación de emprendimientos y empresas de mujeres, en calidad de personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con unas características particulares”. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección: Litación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa. Concurso de méritos. Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SENA Código GCCON-M-003 en el sentido de que la Entidad “en materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias, salvo los contratos que se celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender”, se concluye que para el presente proceso no es dable la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres de que trata artículo 32 de la Ley 2069 de 2020.

9. ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Así mismo, que el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación debe fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar por la entidad anteriormente descrito, así como las especificidades contenidas en el Estudio previo, y los requisitos habilitantes de carácter técnico; resulta adecuado y pertinente exigir dentro del proceso de selección, que el adjudicatario deba incorporar de manera obligatoria para la ejecución proceso a contratar, personal o población en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015

adicionado por el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo a su alcance corresponden a bienes de “características técnicas uniformes para el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar” gestiones que se deben tercerizar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia para el efecto, es importante señalar que no existen fuentes de información oficial, que permitan evidenciar la cantidad o porcentaje de estas poblaciones que cumplan con las características que pueda requerir el proveedor para ejecutar el objeto contractual, lo que podría hacer injustificada tal exigencia.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis económico para establecer los precios unitarios definidos para cada ítem y establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la plataforma Secop II y mediante correo institucional dispuesto para tal fin, como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, igualmente en el análisis se tuvo en cuenta el promedio durante el plazo de ejecución del contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato para la vigencia 2024, se tuvo en cuenta:

• La Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2024.

• El valor unitario promedio de los bienes a contratar.

Por lo tanto, se procedió a analizar los valores unitarios precotizados con base a las intervenciones a realizar, los cuales permitieron su comparación. Por lo tanto, para efectos de la determinación de los valores máximos a ofertar por servicios a ofrecer a la entidad, con observancia de los principios de transparencia y responsabilidad, fue necesario, para el presente proceso calcular el promedio de los valores unitarios cotizados.

Como resultado de la publicación, se obtuvieron cotizaciones suministradas por parte de la empresa EMPACARIBE LTDA y Fortich Company SAS, con el que se procedió a realizar el análisis unitario de los valores cotizados, el cual dio como resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información que atendieron al llamado a cotizar en Secop II y mediante correo electrónico. Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis de este, donde se consolidaron los precios de las cotizaciones, realizándose un promedio de los valores allegados de las pre-cotizaciones, por lo que con tales valores unitarios se calculó el valor total del presupuesto oficial.

El Centro de formación Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, dada la necesidad de los bienes, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, suscribiendo el contrato que resulte del menor valor ofertado para lo cual se tendrá como base el valor unitario de cada ítem. Aclarando que el valor máximo permitido por ítem en las ofertas económicas es el valor promedio definido por la entidad en el estudio del mercado, so pena de rechazo de la oferta (ver causales de rechazo).

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($70.825.229) M/CTE**, incluido el Impuesto (I.V.A.).

Nota 1: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

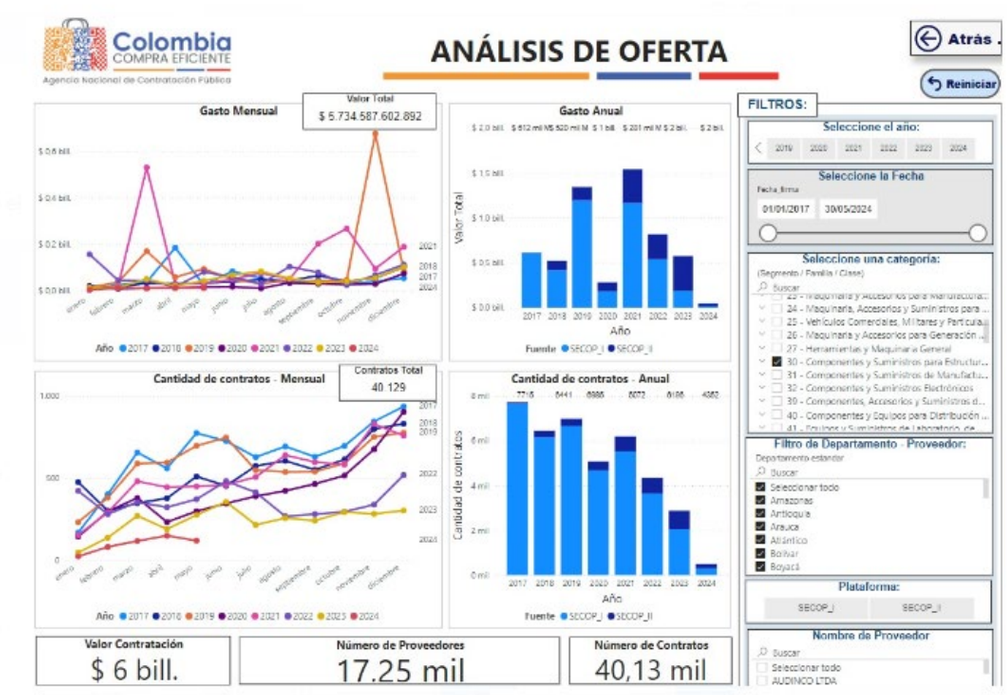
Nota 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

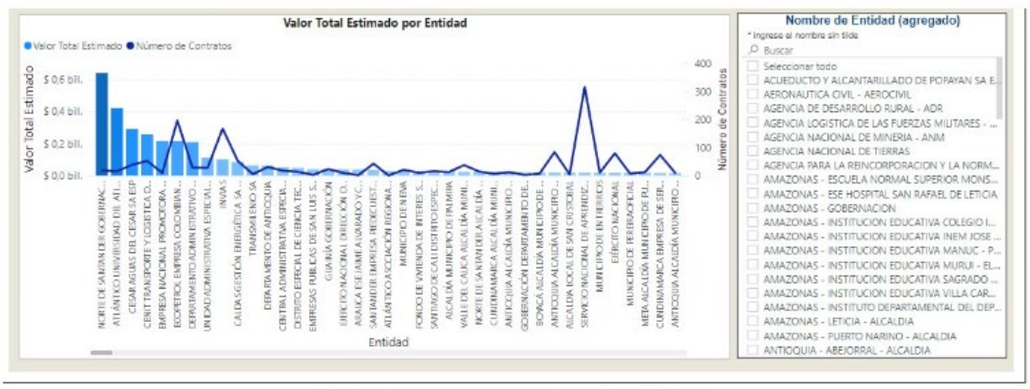
Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido en el decreto 1082: (Anexo Matriz de Riesgos).

12. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el desarrollo del presente estudio de la oferta, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales que ha realizado la entidad y otras entidades del orden público, de los proveedores que han participado en los procesos iguales o similares, donde se puede observar las últimas vigencia año 2017,2018,2019,2020,2021,2022, extraídas del modelo de abastecimiento estratégico.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
3011 - Hormigón, cemento y yeso	998	$ 70.697.371.818	1,23%	976	$ 101.896.467.930	1,78%	953	$ 757.714.866.085	1
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	1289	$ 149.464.471.328	2,61%	1159	$ 101.974.248.854	1,78%	1262	$ 61.199.585.378	
3012 - Carreteras y paisaje	531	$ 109.375.583.489	1,91%	500	$ 115.420.184.104	2,01%	496	$ 123.229.021.395	
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	899	$ 156.564.972.440	2,73%	731	$ 53.914.073.418	0,94%	817	$ 210.971.896.889	
3015 - Materiales para acabado de exteriores	975	$ 27.155.368.087	0,47%	853	$ 37.031.418.572	0,65%	939	$ 81.453.181.806	
3016 - Materiales de acabado de interiores	1284	$ 31.827.572.586	0,56%	1003	$ 29.679.426.562	0,52%	1137	$ 24.996.025.268	
3013 - Productos de construcción estructurales	372	$ 16.697.409.170	0,29%	295	$ 47.871.883.450	0,83%	338	$ 17.920.280.296	
3017 - Puertas y ventanas y vidrio	491	$ 4.807.071.047	0,08%	384	$ 7.372.007.185	0,13%	437	$ 7.997.327.169	

13. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente el siguiente contrato histórico de la Entidad.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5665534 de 202	ADRIAN CARDENAS MEDINA	Contratar la adquisición de materiales de formación para llevar a cabo un módulo de 3 ML de placa huella según sección transversal (INVIAS 2017) dentro del programa FIC que adelanta el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá. (lote 2. Herramienta menor)	Un (1) mes y Veinticinco (25) días	$ 19.471.406	Mínima Cuantía
CO1.PCCNTR.4178319	FERROAGRO del Pacifico SAS	contratar la compra y suministro de materiales para formación profesional del programa fic vigencia 2022.	Un (1) mes y diez (10) días	$ 41.102.169	Mínima Cuantía

En atención a que el valor de la contratación de los bienes objeto de este proceso, no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Contratante, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Selección de mínima cuantía conforme a lo estipulado en el Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la mínima cuantía.

Como consecuencia del proceso de mínima cuantía se celebrará un contrato de SUMINISTRO, y será ejecutado bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO (se realizará varios pagos contra entrega del servicio prestado previo visto bueno del supervisor del contrato), el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y pos contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en otras entidades estatales departamentales o nacionales. De esta forma, se identificaron varios contratos para la prestación de servicios iguales o similares en total se analizaron dos procesos realizados entre enero 2022- diciembre 2023 cuyo objeto tiene relación con el suministro de bienes o elementos de características técnicas similares. Las instituciones de referencia han empleado como modalidad de contratación la contratación de mínima cuantía (100%), Las garantías comúnmente solicitadas fueron: cumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad del servicio y bienes.

No. y año	Entidad Compradora	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3845327 de 2022	Alcaldía Municipal de San José de la Montaña	Ferretería San José de la Montaña	Suministro de cemento para obras complementarias y adicionales y del proyecto de pavimentación de vías urbanas (carrera 28 entre calles 18 y 21) y placa huella del sector el otro lado, vereda camburé,	15 días	$ 27.596.778	Mínima Cuantía

CO1.PCCNTR.5655934		ANGELA PATRICIA MONTENEGRO ROSERO	adquisición de materiales de construcción como apoyo para la población rural con viviendas vulnerables afectadas por la temporada de lluvias en el municipio de cumbitara departamento de nariño	Tres (3) días	$ 21.486.750	Mínima Cuantía

14. **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS**

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		**EMPACARIBE LTDA.**	**FORTICH COMPANY SAS**
Ubicación	Local	X	X
	Nacional		
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución		
	Compra / bodegaje/distribución	X	X
	Importación/distribución		
Forma de distribución y entrega de bienes o servicios	Directo: del productor al usuario		
	Indirecto: del productor a distribuidores y de estos al usuario	X	X
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, **(costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)**		
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones	Materias primas		
	Fabricante		
	Importador		
	Ensamblador		
	Distribuidor mayorista	X	X
	Distribuidor Minorista		
	Intermediario		
	Transportador		

Figura 1: **Identificación de posibles proveedores en el mercado nacional y/o local.**

Dado en Cartagena a los

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Fecha: 2024.06.12 16:30:21 -05'00'

Sandra Patricia Torres Benavides
Subdirectora (e)
Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Vairon Florez Fortich - Contratista
Reviso: Angie P. Sierra V. Contratista